



# BOLETIN INFORMATIVO

N° 63

LA PLATA, viernes 6 de septiembre de 2019

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* [RESOL-2019-1068-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSO “POST MORTEM” Y BAJA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESOL-2019-61-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN “SECUESTROS EXTORSIVOS”.
- \* [DI-2019-1-GDEBA-COMPGMSGP](#), FIJANDO FECHAS DE PRUEBA ANUAL DE SUFICIENCIA 2019 PARA GUARDAVIDAS.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE SECUESTRO.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)

#### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

#### Resolución

**Número:** RESOL-2019-1068-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**Referencia:** ascenso post mortem y baja por fallecimiento BENITEZ JONATAN EMMANUEL

**VISTO** el fallecimiento del Oficial del Subescalafón General Jonatan Emmanuel BENITEZ, Legajo N° 481.253, numerario de la Unidad de Policía de Prevención Local de La Matanza, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Oficial Jonatan Emmanuel BENITEZ falleció el día 3 de septiembre de 2019 en Ciudad Evita, como consecuencia de haber sido interceptado por al menos cuatro sujetos quienes le sustraen su arma reglamentaria y efectúan múltiples disparos con arma de fuego;

Que en orden a ello, corresponde disponer el ascenso “post mortem” al grado de Subteniente del Subescalafón General por aplicación de lo normado en los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, como asimismo la baja por fallecimiento, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el ascenso “post mortem”, a partir del día 3 de septiembre de 2019, al grado de Subteniente del Subescalafón General, al Oficial Jonatan Emmanuel BENITEZ (D.N.I. 34.140.963 - Clase 1988), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982, y 123 y 338 del Anexo de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 3 de septiembre de 2019, del Subteniente del Subescalafón General Jonatan Emmanuel BENITEZ (D.N.I. 34.140.963 - Clase 1988), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.09.03 16:48:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-61-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-562.512/19

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-562.512/19, por el cual la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial propicia la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominada “Secuestros Extorsivos”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la jornada de capacitación denominada “Secuestros Extorsivos”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-29265330-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a los segundos Jefes de Dependencia

(Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, Dirección y Departamento), Jefe e integrante del Gabinete Antisecuestro y Jefe de Subdependencias (Sub D.D.I).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la jornada, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la mencionada jornada; como así también, el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.09.02 17:21:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-29265330-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-562.512/19

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

“Secuestros Extorsivos”

**1. Materia.**

Secuestros Extorsivos.

**2. Tipo de Actividad.**

Jornada de capacitación.

**3. Institución o Área responsable**

Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Destinado a los segundos Jefes de Dependencia (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, Dirección y Departamento), Jefe e integrante del Gabinete Antisecuestro y Jefe de Subdependencias (Sub D.D.I).

Asimismo, y con el propósito de poder capacitar a la mayor cantidad de personal bajo la órbita de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y teniendo en cuenta las distancias existentes entre las Dependencias Descentralizadas de la misma, se convocará de la siguiente manera:

- Zona Conurbano: La Plata (Brandsen - Cañuelas) - Lanús / Avellaneda - Lomas de Zamora - La Matanza - Morón - Moreno / Gral. Rodríguez - Quilmes - San Martín (José C. Paz - San Miguel) - San Isidro (Tigre - Vicente López - Pilar) - Zárate Campana - Departamentos de Homicidios y Casos Especiales
- Zona Interior: San Nicolás (Arrecifes - Baradero) - Trenque Lauquen - Mercedes (Bragado) - Junín - Pergamino (Colón) - Azul (Las Flores - Olavarría - Tandil - Bolívar).
- Zona La Costa: Dolores (Ayacucho - La Costa - Villa Gesell) - Mar del Plata (Balcarce - Miramar) - Necochea (Lobería) - Bahía Blanca (Tres Arroyos).

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Dicha propuesta se basa en mantener actualizados los conocimientos específicos en materia de secuestros extorsivos, ahondando puntualmente en los lineamientos establecidos en el protocolo de actuación para secuestros extorsivos.

**6. Objetivos.**

- Tener un amplio conocimiento del proceder ante un eventual hecho delictivo de la temática de secuestros extorsivos (funciones, roles, manejo de la información, entre otros).
- Adquirir los conocimientos indispensables, desde la óptica legal, para llevar adelante las tareas y funciones propias de la función específica.

**7. Carga Horaria.**

La carga horaria establecida será de cuatro (4) horas reloj, equivalente a seis (6) horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Se desarrollará en un día. La cual podrá ser reeditada en el presente ciclo lectivo las veces que se requiera a efectos de capacitar a la totalidad del personal. Dicha situación deberá ser informada previamente a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal.

**10. Lugar.**

Se llevará adelante en el espacio físico designado por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, de acuerdo a las zonas establecidas en el punto 4 del presente Anexo.

**11. Contenidos mínimos.**

- Protocolo de Actuación en casos con secuestros extorsivos.
- Conceptos brindados por los disertantes acompañado de diferentes enfoques (en soporte digital) con el fin de previsualizar los ejemplos obtenidos, haciendo mención de las funciones, roles, manejo de la información, entre otros.

**12. Evaluación.**

No se prevé evaluación, se brinda a efecto de ampliar los conocimientos en la temática específica.

**13. Bibliografía.**

Protocolo de Actuación para Secuestros Extorsivos y bibliografía aportada por el letrado disertante.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Dr. Santiago Marquevich, Fiscal Federal de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos.

**15. Logística y medios.**

Serán aportados por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización de la jornada serán absorbidos por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.08.29 11:56:59 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Disposición**

**Número:** DI-2019-1-GDEBA-COMPGMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Prueba Anual de Suficiencia 2019

**VISTO** la Ley N° 14798, su reglamentación aprobada por Decreto N° 2551/15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10° de la citada norma, se constituye a la Comisión Provincial de Guardavidas como Autoridad de Aplicación de la misma;

Que por el Decreto N° 2551/15 se aprueba la reglamentación de la Ley N° 14798 y se designa como Autoridad de Aplicación de la mencionada Comisión al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro, a través de la Comisión Provincial de Guardavidas, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que mediante la Ley N° 14803 se disuelve el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el DCTO-2018-1073-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo N° 6° de la Ley N° 14798 establece que para desempeñarse como Guardavidas, los aspirantes deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes

Que el artículo N° 10 de la Ley N° 14798 estipula que se debe llevar un registro actualizado de los títulos de guardavidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14798, su reglamentación aprobada por el Decreto N° 2551/15 y DCTO-2018-1073-GDEBA-GPBA;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 14798/15**  
**EI REPRESENTANTE EJECUTIVO CON RANGO DE DIRECTOR PROVINCIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar las fechas para llevar a cabo la Prueba Anual de Suficiencia entre el 15 de Septiembre y el 8 de Diciembre inclusive, del presente año, las que oportunamente se publicarán en la página del Ministerio de Seguridad a efectos de su elección por parte de los guardavidas interesados de rendir la misma. La Prueba Anual de Suficiencia podrá llevarse a cabo en cualquiera de los

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

ámbitos acuáticos definidos en la Ley 14798, garantizando en todos los casos las medidas de seguridad necesarias. La Prueba Anual de Suficiencia es de carácter gratuito y deberá asentarse su resultado en la Libreta de Guardavidas correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.** Para fiscalizar las Pruebas Anuales de Suficiencia del año 2019, asentar y firmar con sello identificatorio el resultado de la misma en la Libreta de Guardavidas, se designa al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas: Edgardo Ceraci, Aníbal González, Adriana Rogulich, Javier Eduardo Escobar, Agustín Cruz Maure, a su Presidente Luis Alberto Giannotti., y con carácter extraordinario, ad hoc, ad honorem y exclusivamente para ésta tarea a Carlos Martín Idiart DNI 28.127.790 y Pablo Suarez DNI 20.365.069

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Modalidad de la Prueba Anual de Suficiencia será:

- A. Nado libre 200 (doscientos) metros en 4' (cuatro) minutos o menos.
- B. Arrastre 50 (cincuenta) metros con víctima o maniquí.
- C. Capacitación RCP y DEA (de carácter obligatorio)

**ARTÍCULO 4°.** Los requisitos para poder rendir la Prueba Anual de Suficiencia, de carácter excluyente son los siguientes:

- A. La Pre-inscripción por medio del formulario publicado en la página del Ministerio de Seguridad
- B. Confirmar la Inscripción por medio del formulario en la página del Ministerio de Seguridad optando por un Lugar, Fecha y Hora.
- C. Concurrir a rendir con la Libreta de Guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas, la que deberá contar con al menos 1 (un) lugar, libre, disponible, posterior y consecutivo a la constancia de la última prueba registrada, previsto para asentar el resultado de la prueba. No pudiendo asentarse en ningún otro lugar que no sea el previsto para tal fin.
- D. Concurrir a rendir con Certificado Médico y Declaración Jurada Médica, que autorice expresamente a rendir la Prueba Anual de Suficiencia, firmado y sellado por médico matriculado en Provincia de Buenos Aires, hospital público o municipal, con no más de 30 días de emisión al momento de la prueba. Ambos formularios están disponible para su descarga en la página del ministerio al momento de elegir lugar y fecha para rendir. Quedan exceptuados de presentar estos formularios aquellas personas que se presenten a rendir con certificado pre ocupacional firmado y sellado por médico matriculado en Provincia de Buenos Aires, hospital público o municipal, con no más de 180 días de emisión al momento de la prueba

**ARTÍCULO 5°.** Es condición excluyente para rendir la Prueba Anual de Suficiencia estar Inscrito en el formulario que a tal fin se publica en la página del Ministerio de Seguridad y concurrir exclusivamente al Lugar, Fecha y Hora designada. En caso de no poder concurrir en el Lugar, fecha y hora elegida, luego de pasada la misma, podrá inscribirse nuevamente.

Solo se admitirán a rendir los inscriptos que estén en los listados emitidos oportunamente por la Comisión Provincial de Guardavidas, no pudiendo incorporarse manualmente ningún nuevo postulante.

Los Lugares, Fechas y Horas donde se desarrollarán las pruebas serán única y exclusivamente las que se encuentran en las opciones del formulario de Inscripción de la página del Ministerio de Seguridad, las que pueden modificarse según merito, oportunidad y conveniencia.

No tendrán validez aquellas pruebas que no fueran realizadas en las fechas, lugares oportunamente publicadas en la página del Ministerio de Seguridad y con personal consignado en la presente.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Prueba Anual de Suficiencia tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Subsecretaría de Emergencias, publicar en el Boletín Informativo. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by GIANNOTTI Luis Alberto  
Date: 2019.09.05 11:32:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Giannotti  
Director Provincial  
Comisión Provincial de Guardavidas  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 / 73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

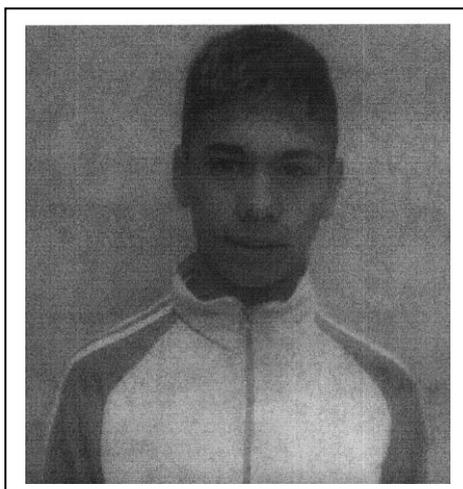
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



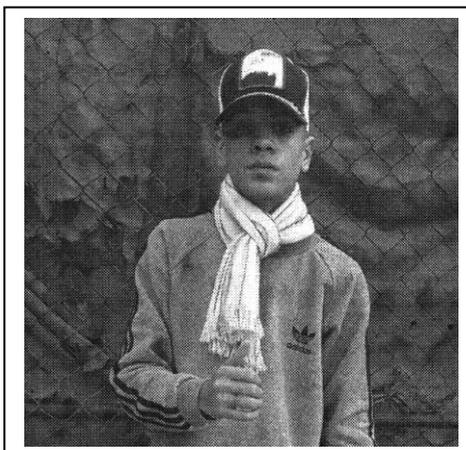
POLICIA

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- AMARILLA MAURICIO JAVIER ALEJANDRO: argentino, de 16 años de edad, instruido, estudiante, D.N.I. N° 45.735.416, nacido el día 20/03/2002 en Buenos Aires, domiciliado en calle 73 e/ 164 y 165 N° 6450. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morena, 1,60 mts. de altura aproximadamente y cabello castaño claro con claritos rubios. Padece adicción al alcohol y a las drogas, encontrándose bajo tratamiento psicológico. Al momento de ausentarse vestía campera Adidas azul brillante, jogging marrón y zapatillas Nike blancas. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. - Hudson. Interviene U.F.I. y J. N° 3 Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Dra. Gabriela H. Mateos, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. FIGUEROA EMANUEL PABLO. Expediente N° 21.100-575.424/19.



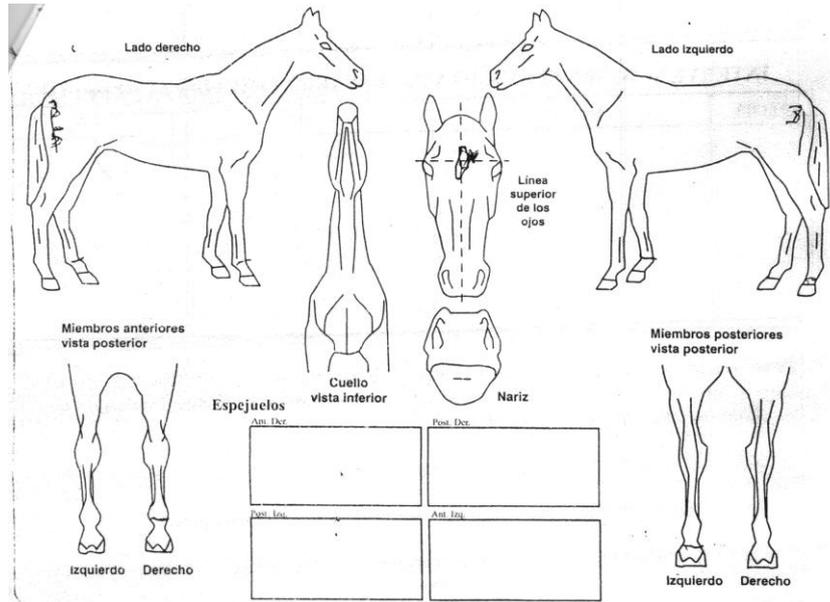
2.- OJEDA AGUSTIN FEDERIDO O EDUARDO: argentino, de 15 años de edad, soltero, instruido, estudiante, D.N.I. N° 45.680.353, nacido el día 10/03/2004. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,60 mts. de altura, 48 kgs. de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello corto negro y ojos negros. Como seña particular posee tres tatuajes en el cuello, una rosa debajo de mejilla izquierda, "THEO" debajo del mentón, "ELBI" debajo de mejilla derecha y piercing en fosas nasales, es adicto a las drogas y se encuentra bajo tratamiento. Quien el día 28/08/2019 se retiró de su domicilio, sito en calle Suipacha N° 471 e/Triunvirato y Alexis Carrel, vistiendo buzo de jogging y pantalón Adidas ambos grises, zapatillas Nike negras con suela blanca y roja y visera negra y blanca con dibujo de un águila e inscripción "América". Solicitarla Destacamento Los Troncos del Talar. Interviene Juez en turno. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. SANCHEZ ELBA BEATRIZ. Expediente N° 21.100-574.600/19.





# SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PASTORIZA FERRO MARIA MARTA: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de equino, nombre "Talismán", raza alazán, pelaje colorado - marrón oscuro, de 17 años de vida y 1,62 de alzada, posee N° 3 y N° 5 en pata derecha y N° 3 en pata izquierda. Solicitarla Comisaría Pilar 4ta. - Manuel Alberti. Interviene U.F.I N° 1 Distrito Pilar, del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-577.402/19 c/ N° 21100-579.797/19.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- DIAZ NELIDA AURORA: argentina, de 40 años de edad y casada. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello corto negro y ojos celestes. Como seña particular posee tatuajes, en tobillo izquierdo un corazón azul y antebrazo izquierdo iniciales "E" y "L". Quien el día 10/07/2019 siendo las 15:30 hs. Aproximadamente, se ausentó de su domicilio sito en calle Mario Bravo y Laprida de la localidad de Domselaar, vistiendo remera blanca, campera azul con corderito blanco en el cuello, jeans clásico claro y zapatillas negras. Solicitarla Subcomisaría Domselaar. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada de San Vicente a cargo de la Dra. Karina Guyot del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. YACONANTY NESTOR EDUARDO. Expediente N° 21.100-577.246/19.

